



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Asociado.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

La figura del Profesor Asociado, incorporada en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, fue diseñada específicamente para contratar a especialistas y profesionales de reconocida competencia que desarrollan su actividad principal fuera del ámbito académico universitario. Dicha normativa asignaba al contrato un carácter temporal y una dedicación a tiempo parcial y consecuentemente con ello, la Universidad de Valladolid ha regulado los concursos para la provisión de plazas de este personal laboral conforme a este carácter temporal. Actualmente dicha regulación está constituida, en la parte que afecta al personal contratado temporal, por el Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral, aprobado por el Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2021, modificado en sesión de 19 de abril de 2024.

Sin embargo, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que deroga la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha



Universidad de Valladolid

introducido significativos cambios en la regulación de las figuras contractuales laborales, entre las más afectadas, la del Profesorado Asociado.

Uno de los objetivos prioritarios de esta Ley, tal y como establece su exposición de motivos, es la eliminación de la precariedad en el empleo universitario y la implantación de una carrera académica estable y predecible. Para ello, entre otras medidas, esta norma, aunque mantiene la dedicación a tiempo parcial, establece el carácter indefinido de la relación laboral del Profesor Asociado, con las excepciones que la propia Ley Orgánica prevé, decisión que, sin duda, conlleva la modificación de la naturaleza jurídica de esta figura, que por sí algo se ha caracterizado, hasta ahora, ha sido por el carácter temporal de la vinculación contractual con la universidad. Su configuración actual como un contrato indefinido, acorde con el objetivo perseguido por la Ley Orgánica, hace necesaria la aprobación de una norma específica que regule los concursos para la provisión de plazas de Profesores Asociados, actualizada y adaptada a la nueva regulación que le da la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad y oportunidad del Reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Asociado, deriva precisamente de las novedades normativas introducidas en esta figura contractual por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. No es tan solo el carácter indefinido que esta norma asigna a su contratación, aspecto que, innegablemente supone el cambio más significativo de su actual configuración, sino que la norma introduce otros cambios en esta modalidad contractual que afectan también a su régimen jurídico. Entre ellos, limita la capacidad docente de los Profesores Asociados a un máximo de 120 horas por curso académico, frente a las anteriores 180 horas y delimita con más precisión su definición al vincular la actividad profesional del Profesor Asociado a la existencia de necesidades docentes específicas relacionadas con su ámbito profesional y a que la docencia a impartir sea de aquellas materias en las que la experiencia profesional resulte relevante. Además, se excluye a este profesorado de desarrollar funciones estructurales de gestión y coordinación. Modificaciones, todas ellas, que conllevan como ya se ha indicado anteriormente, la necesidad y oportunidad de revisar y actualizar la regulación de la Universidad de Valladolid en materia de contratación de Profesores Asociados.

c) Los objetivos de la norma

El Reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Asociado será el instrumento fundamental para establecer los principios y las reglas de contratación que deben enmarcar la regulación de los concursos para el acceso a la categoría laboral de Profesor Asociado y, a la vez servirá para actualizar



Universidad de Valladolid

y adaptar la normativa vigente en esta materia a la nueva realidad introducida por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

Vistos los objetivos del Reglamento y los fines a los que se pretende dar cumplimiento enunciados más arriba, no existen alternativas no regulatorias, ya que se trata de sustituir la normativa existente por otra adaptada a la normativa y situación actual.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 1 de julio de 2024, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: vicerectorado.profesorado@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 19 de junio de 2024.